

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 13-17

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CERO TRECE- DIECISIETE CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

José Fernando Méndez Vindas

Regidores Propietarios:

Sr. Julio César Benavides Espinoza
Sra. Betty Castillo Ortiz
Sra. Damaris Gamboa Hernández
Sr. Omar Sequeira Sequeira

Regidores suplentes:

Sra. María Julia Murillo Villegas
Sra. Emilia Hernández García
Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón
Sr. José Alberto Vindas Vásquez

Síndicos Distrito San Pablo Centro:

Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario
Sra. Ericka Esquivel Zamora, Síndica Suplente

Síndicos Distrito Rincón de Sabanilla

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario
Sra. Patricia Eugenia Zúñiga Arce, Síndica Suplente

Funcionarios Municipales:

Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria

Miembros ausentes

Sr. Yojhan Cubero Ramírez, con justificación

Invitados

Sr. Oscar Hidalgo, Proveedor Municipal
Sr. Miguel Cortes, Coordinador de Catastro
Sr. Joseph Granda, Presidente CCPJ

SESIÓN ORDINARIA No. 13-17
ORDEN DEL DÍA
27-03-2017



1	CAPITULO	I.	Apertura de la Sesión
2	CAPITULO	II.	Comprobación de Quórum
3	CAPITULO	III.	Aprobación del Acta N° 12-17
4	CAPITULO	IV.	Juramentación miembro de la Junta de Educación de la
5			Escuela José E. González Vindas.
6	CAPITULO	V.	Mociones
7	CAPITULO	VI.	Informes de Presidencia
8	CAPITULO	VII.	Informes de Alcaldía
9	CAPITULO	VIII.	Tramitación y Análisis de Correspondencia
10	CAPITULO	IX.	Asuntos Varios
11	CAPITULO	X.	Cierre de Sesión

CAPITULO I. Apertura de la Sesión

Sr. José Fernando Méndez da las buenas tardes a todos los presentes e indica que dará inicio a la Sesión Ordinaria N° 13-17 de hoy 27 de marzo de 2017.

CAPITULO II. Comprobación de Quórum

Sr. José Fernando Méndez procede a verificar que se encuentren presentes los miembros para dar inicio a la sesión. Comenta que no se encuentra el Sr. Yojhan Cubero quien justificó su ausencia por motivos laborales.

CAPITULO III. Aprobación de las Actas N° 12-17

Sr. José Fernando Méndez somete a ratificación dicha acta:

Acta N° 12-17

✓ Ratificada

CAPITULO IV. Juramentación miembro Junta de Educación Escuela José E. González Vindas.

Sr. José Fernando Méndez indica que se procederá con la juramentación de la Sra. Olga Vásquez Jiménez quien salió electa como miembro de dicha Junta, a quien le desea muchos éxitos en su labor.

Denota que presentará una moción de orden para atender a dos funcionarios municipales quienes abordarán el tema de propuesta de adjudicación para el Plan Regulador del cantón.

Sr. Julio César Benavides solicita que se incluya dentro de dicha moción la presentación de tres dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Sr. José Fernando Méndez propone la siguiente moción:

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal para que se brinde un espacio al Sr. Julio Cesar Benavides, Regidor Municipal para la presentación de tres dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los dictámenes en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 124-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. Julio César Benavides procede a presentar el dictamen CAJ-008-2017, donde se procedió con el análisis del Proyecto de ley N° 20.078 "Ley de incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaques de bebida tetrabrik, para el fortalecimiento del sistema nacional de áreas de conservación (SINAC). Comenta que el análisis que hace dicho proyecto es el gran impacto ambiental que crean los envases no retornables, donde se plantea un gravamen a las empresas sobre los mismos, distinguiendo la micro, pequeña y mediana empresa. Se somete a votación para adoptar el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-008-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 24 de marzo de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Asesores:

- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno

Ausentes:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Licda. Gabriela Zúñiga, Asesora

Tema: Proyecto de ley N° 20.078 "Ley de incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaques de bebida tetrabrik, para el fortalecimiento del sistema nacional de áreas de conservación (SINAC).



CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CPAJ-OFI-0368-2017, recibido vía correo el día de marzo de 2017, suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Proyecto de Ley, Expediente N° 20.078 “ Ley de incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaques de bebida tetrabrik, para el fortalecimiento del sistema nacional de áreas de conservación (SINAC).
2. Acuerdo Municipal CM 119-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 12-17 celebrada el día 20 de marzo de 2017, mediante el cual se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que dicho proyecto de ley incentiva a las empresas a que implementen una estrategia ambiental en razón del alto consumo de bebidas con envases de plástico que son poco degradables por el ambiente, por lo que es necesario la creación de políticas de regulación que favorezcan la implementación de otros sistemas de envasado.
4. Acta N° 06-17 de la reunión celebrada el día 24 de marzo del presente año, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse A FAVOR del Proyecto de ley N° 20.078 “Ley de incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaques de bebida tetrabrik, para el fortalecimiento del sistema nacional de áreas de conservación (SINAC).

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidor Municipal

Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y declararse A FAVOR del Proyecto de ley N° 20.078 “Ley de incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaques de



bebida tetrabrik, para el fortalecimiento del sistema nacional de áreas de conservación (SINAC).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 125-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Procede con la presentación del segundo dictamen CAJ-009-2017, donde se procedió con el análisis del proyecto "LEY PARA ERRADICAR LA IRRESPONSABILIDAD FINANCIERA DE LOS JERARCAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 8131, bajo el Expediente N° 20.236". Denota que dicho proyecto lo que busca es sancionar a los funcionarios públicos que aprueben proyectos sin poseer los fondos para cumplirlos, aludiendo que a como está planteada podría perjudicar a estas personas.

Sr. José Fernando Méndez recalca que siempre se debe seguir el debido proceso, considerando drástico, quitar el puesto a un funcionario si el derecho de defenderse. Propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-009-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 24 de marzo de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Asesores:

- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor

Ausentes:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Licda. Gabriela Zúñiga, Asesor

Tema: Analizar el proyecto "LEY PARA ERRADICAR LA IRRESPONSABILIDAD FINANCIERA DE LOS JERARCAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,



MEDIANTE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 8131, bajo el Expediente N° 20.236"

CONSIDERANDOS

1. Oficio ECO-504-2017, recibido vía correo el día 09 de marzo de 2017, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el proyecto "LEY PARA ERRADICAR LA IRRESPONSABILIDAD FINANCIERA DE LOS JERARCAS D ELA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 8131, bajo el Expediente N° 20.236.
2. Acuerdo Municipal CM 120-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 12-17 celebrada el día 20 de marzo de 2017, mediante el cual se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que en dicho proyecto de ley, no se otorga el debido proceso al funcionario público que eventualmente pueda incurrir en la conducta sancionada. Ni hace referencia a una marco sancionatorio gradual de acuerdo a la infracción cometida, y que tenga correlación con la cuantía de la decisión del acto administrativo, o convenio suscrito sin la previsión de recursos. Además de que dicha reforma a la ley, a como está planteada, puede causar un temor en el servidor público en lo que corresponde a la toma de decisiones, que puede entorpecer la función y ejecución administrativa.
4. Acta N° 06-17 de la reunión celebrada el día 24 de marzo del presente año, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse EN CONTRA del Proyecto de ley "LEY PARA ERRADICAR LA IRRESPONSABILIDAD FINANCIERA DE LOS JERARCAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 8131, bajo el Expediente N° 20.236.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Municipal

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal



UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y declararse EN CONTRA del Proyecto de ley "LEY PARA ERRADICAR LA IRRESPONSABILIDAD FINANCIERA DE LOS JERARCAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 8131, bajo el Expediente N° 20.236.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 126-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Continúa con la presentación del tercer dictamen CAJ-007-2017, donde se procedió con el análisis de la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y la Municipalidad de San Pablo de Heredia, enfocado en el tema de las cámaras de vigilancia, para lo cual se recomienda dicha firma.

Sr. José Fernando Méndez comenta que la letra menuda se define después de dicha aprobación, para lo cual solicita a la Alcaldía Municipal tomar en cuenta al Sr. Julio Cesar Benavides y al Sr. Johan Granda cuando se lleve a cabo dicho proceso.

Se propone el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-007-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 24 de marzo de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Asesores:

- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno

**Ausentes:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Licda. Gabriela Zúñiga Arce

Tema: Analizar Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

CONSIDERANDOS

1. Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y la Municipalidad de San Pablo de Heredia.
2. Acuerdo Municipal CM 118-17 adoptado en la sesión ordinaria N°12-17 celebrada el día lunes 20 de marzo de 2017, mediante el cual se remitió la propuesta de convenio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 06-17 de la reunión celebrada el día viernes 24 de marzo del presente año, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Autorizar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal para que suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidor Municipal

Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y Autorizar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal para que suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



entre la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que versa de la siguiente manera:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA Y MUNICIPALIDAD
DE SAN PABLO DE HEREDIA.

Entre nosotros,

- (I) **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA SOCIEDAD ANÓNIMA**, entidad creada por Ley número siete mil setecientos ochenta y nueve, sociedad vigente e inscrita bajo la cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - cero cuarenta y dos mil veintiocho, representada por el señor **EDGAR ALLAN BENAVIDES VÍLCHEZ**, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero Electricista, vecino de Heredia San Rafael, portador de la cédula de identidad número cuatro- ciento dos- mil treinta y dos, quien comparece en su condición de Gerente con Facultades de Apoderado General sin Límite de suma de la, sociedad y personería vigente e inscrita en el Registro Público Sección Personas bajo el Tomo: ciento veintinueve, Folio: cuarenta y nueve, en adelante y para efectos del presente del Convenio denominada: **“ESPH S.A. S.A”**
- (II) **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**, con cédula de persona jurídica número xxx, representada en este acto por el señor (indicarlo), mayor de edad, (estado civil), (profesión), portador de la cédula de identidad (indicarlo), vecino de (dirección exacta), en mi condición de representante judicial y extrajudicial con facultades de **Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Pablo de Heredia**, de conformidad con Resolución N.º1312-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las diez horas con cincuenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, relativa a la **“Declaratoria de elección de Alcaldes y Vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y hasta el treinta de abril de dos mil veinte”**, publicada en el Alcance N°69 de La Gaceta N°86 del jueves 5 de mayo del 2016 y debidamente juramentado en la Sesión Solemne Especial celebrada por el Concejo Municipal de xxx, el día domingo primero de mayo de dos mil dieciséis. Y para los efectos de este Convenio denominada: **“LA MUNICIPALIDAD”** y denominados en forma conjunta como **“LAS PARTES”**, hemos convenido en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Que **ESPH S.A.** de conformidad con la Ley N° 7789 Ley de Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, ésta es una sociedad anónima de utilidad pública. En tal sentido, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 6 de la Ley N° 7789 modificado a través del artículo 44 de la Ley N° 8660, se encuentra facultada para *“solucionar los requerimientos de servicios de telecomunicaciones, infocomunicaciones y otros servicios en convergencia necesarios para el desarrollo”*.
2. Que la **ESPH S.A.** como Operador de Telecomunicaciones así autorizado por la SUTEL tiene habilitado la prestación de los servicios de Telecomunicaciones: **a)** Televisión por cable, **b)** acceso a Internet, **c)** telefonía IP, **d)** redes privadas virtuales (VPN), **e)** televisión IP (IPTV), **f)** transferencia de datos, **g)** canales punto a punto, **h)** canales



punto a multipunto, *i)* carrier de carriers; durante el plazo de 10 años (contados a partir del 30 de julio del 2010) correspondiéndole como Zona Geográfica para la prestación de sus servicios *"Todo el Territorio Nacional"*. Lo anterior de conformidad con los alcances del título habilitante número SUTEL-TH-069, y de las resoluciones del Concejo de la SUTEL **RCS-132-2010, RCS-174-2011 y RCS-284-2011**.

3. Que **ESPH S.A.** al tenor del art. 6 de la Ley 7789 posee competencia plena para prestar y vender servicios de Infocomunicación en el mercado "nacional e internacional"; entendiéndose éstos como servicios de: *a)* servicios de información, *b)* contenidos, *c)* sistemas de información, *d)* equipamiento tecnológico, *e)* datacenter, *f)* infraestructura y *g)* cualquier otros servicio de TI conexos; todo de conformidad con según la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones N° 8660.

4. Que **LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA** es una entidad pública autónoma territorial en la República de Costa Rica, que gestiona, entre otras competencias y servicios, la Administración y Recaudación de los Tributos Locales, potestad conferida de conformidad al Código Municipal y demás normativa aplicable, a partir de este contexto, un aspecto de su misión es brindar servicios que coadyuven con el mejoramiento de la calidad de vida de los residentes dentro de su jurisdicción territorial cual es, el Cantón de **XXX**, para lo cual, en su calidad de Gobierno Local, le corresponde, por mandato constitucional, la administración de los intereses locales.

Que la Municipalidad de San Pablo de Heredia al amparo de lo establecido por el Código Municipal en su artículo 3, le corresponde la administración de los intereses y servicio cantonales, así como apoyar las políticas de fortalecimiento en aras de alcanzar el desarrollo local, acción que tal y como lo dispone el artículo 6 del código de cita, deberá de coordinar con otras autoridades institucionales. Que entre las atribuciones otorgadas por la norma constitucional a **LA MUNICIPALIDAD** se encuentra encargarse de la administración de los intereses y servicios locales de su cantón, es decir, ocuparse de todo aquello que involucra a la colectividad que le rodea.

Que en el Código Municipal, específicamente en los artículos 4 inciso f) y 13 inciso e), faculta a las Municipalidades a celebrar convenios para el cumplimiento de sus objetivos o su administración, a fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones; con fundamento en el numeral 169 de la Constitución Política y de los artículos 2, 4 inciso f) y 13 inciso e) del Código Municipal.

5. En virtud de las metas, objetos planteados y la definición de un plan de acción para lograr beneficios de mutua conveniencia, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con fundamento en las siguientes cláusulas:

ACORDAMOS.



1 **PRIMERA: OBJETOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

2 El objeto de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es que ambas instituciones
3 analicen y exploren posibles proyectos en materia Telecomunicaciones e Infocomunicaciones que
4 pudieran ser ejecutados por la **ESPH S.A.** dentro de sus competencias a **LA MUNICIPALIDAD**, lo
5 anterior, con el fin de que **LA MUNICIPALIDAD** pueda lograr el mejoramiento de la calidad y
6 eficiencia de los servicios que ésta obligado a realizar, basado en los principios de **Oportunidad,**
7 **Eficiencia, Agilidad, Calidad y Conveniencia** en pos de satisfacer el interés general. Para lo cual,
8 ambas Instituciones podrán trabajar de manera conjunta en el desarrollo, análisis, exploración de
9 requerimientos en materia de Telecomunicaciones Infocomunicaciones.

10 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

- 11 1. **LAS PARTES** en forma conjunta definirán los procedimientos, políticas y demás
12 instrumentos necesarios que permitan la exploración, el análisis y la presentación de
13 posibles proyectos en materia de Telecomunicaciones e Infocomunicaciones; que permitan
14 el mejoramiento de los servicios que **LA MUNICIPALIDAD** presta.
- 15 2. La **ESPH S.A.** podrá presentar sus *Soluciones de Telecomunicaciones e Infocomunicaciones*
16 de acuerdo a las necesidades que tenga **LA MUNICIPALIDAD**, las cuales pondrá a presentar
17 y exponerle con el fin de que ésta pueda analizar las propuestas y alternativas.
- 18 3. **LA MUNICIPALIDAD** tendrá en todo momento plena libertad para valorar las propuestas e
19 indicar si son de conveniencia o no.
- 20 4. Las necesidades tecnológicas que puedan surgir en materia de Telecomunicaciones e
21 Infocomunicaciones serán valoradas por **LAS PARTES** en conjunto a efectos de determinar
22 la viabilidad, forma y modo en que puedan atenderse y solventarse.
- 23 5. Las posibles Soluciones Tecnológicas en materia de Telecomunicaciones e
24 Infocomunicaciones se estructurarán, regularán y definirán a través de la suscripción de
25 Convenios Específicos.

26
27 **TERCERA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES.**

28 Para la atención de las actividades a que se refiere el objeto de este Convenio, las partes convienen
29 en instituir un Administrador del Convenio; por cada Entidad para el estudio y análisis de las
30 actividades que se desprendan o exploren como consecuencia de éste Convenio. Se coordinarán
31 reuniones para dar seguimiento a las actividades objeto de este Convenio para lo cual ambas partes
32 designarán representantes por simple intercambio de notas.

33
34 **CUARTA: VIGENCIA.**

35 El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia de **4 años**,
36 pudiendo prorrogarse, en forma automática, hasta por un período igual. No obstante, las partes
37 podrán rescindir, en forma unilateral el presente acuerdo, previa notificación a la parte con al menos
38 tres meses de anticipación.

39
40 **QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

41 La **ESPH S.A.** y **LA MUNICIPALIDAD** acuerdan que la información brindada por ambas partes con
42 ocasión del presente Convenio, no podrá ser usada ni facilitada a terceras personas diferentes a las
43 involucradas en el presente Convenio. Para ello, las partes acuerdan que con excepción de los
44 requisitos de ley y durante la vigencia de este Convenio, más cinco (5) años adicionales posteriores
45 a su vencimiento, ambas Instituciones se comprometen a mantener en estricta confidencialidad
46 toda la información que se reciba por cualquier medio, por parte de cada una, sobre ubicaciones y
47 características de los equipos, información técnica en general, topología de las soluciones e
48 infraestructura, software, hardware y todo tipo de información ya sea verbal o escrita que se reciba,



salvo que esta información sea requerida por una Autoridad Judicial o Administrativa competente. Del mismo modo, las partes se comprometen a omitir todos aquellos actos que directa o indirectamente faciliten la divulgación o revelación total o parcial de la información; obligación que aplica a las partes y su personal, ejecutivos, representantes, socios, asesores, consultores, contratistas, proveedores y colaboradores en general, aunque no estén directamente relacionados con este Convenio, inclusive personal ajeno a las partes no relacionados con este Convenio, todo lo anterior dentro del marco de legalidad. Ambas partes deben adoptar las medidas apropiadas para garantizar la inviolabilidad y confidencialidad de las comunicaciones cursadas así como de la información de sus usuarios en estricto apego de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley N° 8968 del 7 de julio de 2011.

SEXTA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Toda la información entregada por alguna de las partes deberá ser devuelta a la parte que reveló y aportó dicha información, de acuerdo con sus instrucciones razonables, debiendo destruirse cuando así se requiera, toda copia que se haya realizado y entregar una confirmación por escrito de ello al momento de la terminación de este acuerdo o ante el pedido por escrito de la parte reveladora.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La **ESPH S.A.** y **LA MUNICIPALIDAD** acuerdan que ninguna de las partes obtiene por medio del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional un derecho de licencia ni ningún otro derecho sea expreso, implícito o de cualquier otro tipo, para usar marcas comerciales, marcas de fábrica, derechos de autor, marcas de servicio, nombres comerciales, patentes, secretos comerciales ni ninguna otra forma de propiedad intelectual de la otra parte, sin la previa autorización expresa por escrito de la otra parte. Ambas partes adquieren el compromiso de realizar todas las prácticas necesarias y oportunas, tanto para sus empleados o colaboradores como para los usuarios finales que hagan uso de los servicios que brindarán, con el objetivo de promover la protección de los derechos de propiedad intelectual en general. Del mismo modo ambas partes acuerdan que ninguna de ellas emitirá comunicados de prensa ni otra declaración pública relacionada con el presente acuerdo, salvo que la ley lo exija o que las partes lo acuerden por escrito.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES.

Queda entendido entre las partes que la prestación del objeto de este Convenio no establece para las partes relación laboral de ninguna especie, por lo que ambas partes convienen en que la designación del personal que cada una aporte para la ejecución de este Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado laboralmente con la parte que lo emplea sin que de ello derive la adquisición de algún tipo de derechos por la otra parte y en ningún caso podrá considerárseles "patrono sustituto".

NOVENA: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.

Las partes nombrarán administradores capacitados a fin de que sean los que apoyen, dirijan y evalúen la ejecución de éste Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional. En consecuencia, para el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, las partes designan como administradores a las siguientes personas:

Por parte de **ESPH S.A.** se designa a:

Nombre: JOHAN MONTERO ARAYA.

Puesto: Director de la UENTIC ESPH



- 1 Cédula de identidad: 1-1072-0214
- 2 Oficina: (506) 2562-3763.
- 3 Correo electrónico: jmontero@esph-sa.com
- 4 Por parte de **LA MUNICIPALIDAD** se designa a:
- 5 Nombre: (indicarlo).
- 6 Puesto: (indicarlo).
- 7 Cédula: (indicarlo).
- 8 Oficina: (indicarlo).
- 9 Correo electrónico: (indicarlo).

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

DÉCIMA: CESIÓN.

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional solo podrá ser cedido total o parcialmente por acuerdo previo y escrito de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RECISIÓN Y FINALIZACIÓN.

Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, ambas partes podrán, por mutuo acuerdo, poner término a este Convenio, siempre que medien circunstancias de interés público para ello. No obstante e independientemente del motivo de la terminación, las actividades que se estén realizando en ese momento, continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

La nulidad total, parcial o bien ilegalidad, declaradas por autoridad competente de una de las cláusulas de este Convenio, no afectará la efectividad y vigencia de las demás. Todo aquello que no estuviere previsto en este Convenio de Cooperación Interinstitucional, se regirá por las leyes de la República de Costa Rica, ya que el Convenio y las condiciones que estipula, son válidas, vinculantes y exigibles de acuerdo con dichas leyes y no contravienen ninguna de las disposiciones de cumplimiento obligatorio en la República de Costa Rica. En consecuencia, las partes del presente Convenio nos sometemos a las leyes de la República de Costa Rica para la interpretación de este Convenio. Sin perjuicio de la renuncia a domicilios, las partes señalan expresamente para oír notificaciones en caso de incumplimiento de las obligaciones garantizadas por este Convenio, la dirección indicada en la cláusula correspondiente a notificaciones, y declaran que en la dirección que se ha indicado podrá notificárseles personalmente o por medio de cédula, y que entienden que en caso de que su domicilio resultara impreciso o inexistente, podrán ser notificados por medio de Edicto publicado en el Boletín Judicial o en un periódico de circulación nacional.-

DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.

Las partes señalan como medio oficial para recibir notificaciones y cualquier otra comunicación, los siguientes:

- (I) **ESPH S.A.**, Atención Ing. Edgar Allan Benavides Vílchez.
 - a. Dirección Física: Oficinas Administrativas de la ESPH Heredia centro, calle 10 y 12 avenida 14.



- b. Fax: 2262-7914.
c. Correo Electrónico: jmontero@esph-sa.com

(II) LA MUNICIPALIDAD. Atención: (indicarlo).

- a. Dirección Física: (indicarlo).
b. Fax: (indicarlo).
c. Correo Electrónico: (indicarlo).

Para que las notificaciones y las comunicaciones tengan validez, las partes deberán remitirlas a las personas y por los medios aquí indicados; por lo tanto, es obligación del **LA MUNICIPALIDAD** informar a la **ESPH S.A.** de los cambios de su domicilio legal, lo cual deberá hacer dentro de los cinco días naturales anteriores a dicho cambio, caso contrario, acepta como válido para todos los efectos el domicilio reportado y que conste en los registros de **ESPH S.A.** De igual forma, se deja constancia de que la notificación en cualquiera de los domicilios antes indicados podrá ser efectuada por Notario Público al que le serán aplicables los artículos 29, 30, 31, 32, 33 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Así mismo se permitirá la notificación mediante Correo Postal Certificado de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Notificaciones Judiciales.-

DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá ser acordado por las partes mediante la celebración por escrito del respectivo Addendum al presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA: ESTIMACIÓN

Para los efectos fiscales correspondientes y en razón de la naturaleza del objeto contractual, el presente Convenio se estima de cuantía inestimable.

DÉCIMO SEXTA: DE LA APROBACIÓN.

El presente Convenio fue aprobado por la Junta Directiva del ESPH S.A., mediante acuerdos **JD-XXXX-2016** adoptado en Sesión Ordinaria Número XXXXX-C, Artículo XXXX, celebrada el día XXXX de XXXX del 2016. Así mismo ha sido aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**, mediante acuerdo **completar** de la Sesión Ordinaria **completar** del **completar** de **completar** del 2016.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: TÍTULOS Y NOMENCLATURA.

Los títulos de cada cláusula y cualquier título que contiene este Convenio se han puesto con el propósito de que sirvan de referencia, pero no podrán afectar de ninguna manera su significado o interpretación. De resultar estos confusos o erróneos, prevalecerá el contenido de las cláusulas mismas.-

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Heredia, el día **xxx** de **xxx** del **2017**.

EDGAR ALLAN BENAVIDES VÍLCHEZ

Por y en representación de:

GERENTE GENERAL



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA

La anterior firma que antecede es Auténtica:

F. _____

(Insertar nombre completo)

Por y en representación de:

MUNICIPALIDAD DE XXX

La anterior firma que antecede es Auténtica:

F. _____

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 127-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. José Fernando Méndez propone la siguiente moción de orden:

CONSIDERANDO

Moción de orden propuesta por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal para que se brinde un espacio al Sr. Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal y al Sr. Miguel Cortes Sánchez, Jefe de Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial para la exposición de la propuesta de adjudicación de la Adecuación de de la Propuesta de Plan Regulador del Cantón de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la exposición en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 128-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. Oscar Hidalgo da las buenas noches indica que presentaran la propuesta de adjudicación respectiva para el Plan Regulador del cantón, agregando que el Sr.



- 1 Miguel Cortes y su persona son parte de una comisión calificadora nombrada por
- 2 la Alcaldía Municipal, la cual se compone de cinco compañeros más. Inicia con la
- 3 presentación respectiva
- 4

Concurso Público 002-2016
(Segunda Fase)

**Para la realización del Estudio "Adecuación de la
Propuesta de Plan Regulador del Cantón de San
Pablo de Heredia a los requerimientos de la
Dirección de Urbanismo del INVU (Oficio C-PU-D-
466-2012)"**

5
6

- Contrato de Préstamo y de Transferencia No Reembolsable entre el Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la Municipalidad de San Pablo n° PTR-02/15-G. \$ 76.850.000.00
- El procedimiento de Preselección se realiza en dos etapas y se rige por el artículo 61 bis del Reglamento del Fondo de Preinversión.
- Esta Preselección es la tercera vez que se realiza, siendo hasta esta oportunidad que se logra avanzar a la segunda fase.
- Para esta fase habían tres precalificados, mas se recibieron ofertas de dos precalificados.
- Ofertas recibidas:
- PROPUESTA 1: ECOPLAN S.R.L.
- PROPUESTA 2: CONSORCIO ROJAS Y SOLANO-LABORATORIO DE DISEÑO

7
8
9
10
11
12

Comenta que en esta etapa de preselección se pasó anteriormente por dos procedimientos fallidos en la primera etapa, siendo hasta esta tercera vez que se logró avanzar a la segunda etapa.



Evaluación aplicada:

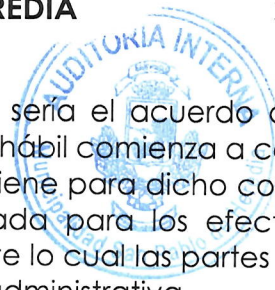
	Rubro	Descripción	Puntaje posible	Oferta 1. ECOPLAN	Oferta 2. Consorcio Rojas y Solano - Laboratorio de Diseño
Coordinador (s)	1.1.1	Grado Académico	5	5	5
	1.2.1	Años de Experiencia	5	5	3
	1.2.2	Experiencia en PR	10	6	6
SUBTOTAL			20	16	14
Equipo Consultor	2.1.a	Grado Académico	10	6	6
	2.2.a	Años de Experiencia	5	5	5
	2.2.b	Experiencia en PR	25	15	15
	2.2.c	Instrumentos de gestión del suelo	10	8	10
	2.2.d	Viabilidad Ambiental	10	10	10
	2.2.e	Vulnerabilidad Hidrogeológica	10	8	10
	2.2.f	Mercado Inmobiliario	10	0	10
SUBTOTAL			80	52	66
TOTAL			100	68	80

Denota que la empresa con mayor puntaje fue Consorcio Rojas y Solano tal y como lo desglosa el cuadro.

- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN ES:
- OFERTA 2: CONSORCIO ROJAS Y SOLANO – LABORATORIO DE DISEÑO
- CEDULA JURIDICA 3-101-678911 Y NÚMERO DE REGISTRO MERCANTIL REPUBLICA DE GUATEMALA 317693
- PLAZO DE DESARROLLO DEL ESTUDIO: 13 MESES
- TOTAL ADJUDICACION COLONES: **¢74.702.320,00**
- OBJETO CONTRACTUAL: **"Adecuación de la Propuesta de Plan Regulador del Cantón de San Pablo de Heredia a los requerimientos de la Dirección de Urbanismo del INVU (Oficio C-PU-D-466-2012)" de conformidad con los Términos de Referencia adjuntos al Contrato de Préstamo y de Transferencia No Reembolsable entre el Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la Municipalidad de San Pablo nº PTR-02/15-G.**

Sr. José Fernando Méndez consulta si se tomó en cuenta lo que el Asesor Jurídico externo sobre el caso a lo que el Sr. Oscar Hidalgo responde que a finales de año el Concejo remitió la información a la Comisión de Jurídicos y al Asesor Legal Externo, se denotó que existía un error siendo la recomendación del asesor, retrotraer todo el procedimiento hasta la etapa de análisis nuevamente, por lo cual se pidió una subsanación y aclaraciones y a partir de ahí se remitió un nuevo análisis a MIDEPLAN para su aval, se hizo la negociación con la empresa, ya que el artículo 61BIS de dicha institución indica que se debe hacer una apertura de un sobre con la oferta económica la cual no se abre con la oferta técnica sino únicamente cuando ya está por evaluación, siendo en este caso hacer la negociación con el Consorcio Rojas y Solano. Posterior a esta presentación, procedería el aval de adjudicación, la notificación a las partes, dar el plazo recursivo y quedando en firme se suscribe el contrato con la empresa.

Sr. José Fernando Méndez consulta que de haber una apelación cuanto dice la reglamentación que duraría el plazo a lo que el Sr. Oscar Hidalgo responde que



una vez en firme el documento de adjudicación que sería el acuerdo que se adopte, se le comunica a los oferentes y al día siguiente hábil comienza a correr el plazo el cual es de cinco días, ya que el monto que se tiene para dicho concurso público es el equivalente para una licitación abreviada para los efectos de nosotros por ser un monto de ₡76.850.000.00 colones, ante lo cual las partes tienen cinco días para recurrir ante Contraloría no ante sede administrativa.

Sr. José Fernando Méndez consulta cuánto dura la Contraloría para este tipo de trámite a lo que el Sr. Oscar Hidalgo responde que de haber un recurso, se van dando cuenta tres días hábiles después de que se admite la gestión y solicitan el expediente, poseyendo aproximadamente diez días hábiles para resolver, pero en un tema de estos hay un poco de complicación ya que no es un tema meramente de contratación administrativa porque se debe tomar en cuenta el Reglamento de Fondo de Pre inversión que para ellos es materia no muy común.

Se. José Fernando Méndez denota que una vez que empiece todo esto cuando iniciaría en función la comisión municipal para el Plan Regulador a lo que el Sr. Miguel Cortes responde que la municipalidad posee un plazo de cinco días una vez firmado el contrato, por lo que en esos días la empresa debe entregar un informe de cómo se llevara a cabo el trabajo y cómo van a incorporar los diferentes temas que se solicitaron en los términos de referencia. Denota que a la hora de hacer el contrato con MIDEPLAN se consideró que no solo iba a existir una comisión del Plan Regulador del Concejo sino también una comisión administrativa, la cual aprobaría dichos informes, conocidos antes por la Comisión del Concejo, para que brinden las observaciones al respecto. Urge la publicación de dicho reglamento para que todo camine conforme a lo planeado.

Sr. José Fernando Méndez consulta si se sabe algo de la publicación del Reglamento para dicha comisión a lo que el Sr. Oscar Hidalgo responde que según lo conversado hace aproximadamente hace 22 días, se remitió la información de lo que costaba publicar dicho reglamento, cerca de ₡95.000.00 mil colones, siendo que a la fecha no se le ha indicado de donde se puede rebajar, ya que para dicho asunto no ha habido ninguna modificación presupuestaria.

Sr. Bernardo Porras comenta que se ha conversado el tema, teniendo un inconveniente con el código presupuestario pero mañana se reunirán con el Sr. Gilbert Acuña para abordar dicho tema. Alude que si no se pudiese, se estará presentando una modificación presupuestaria donde se incluiría recursos para publicaciones.

Sr. Omar Sequeira consulta que una vez que el Concejo aprueba esto que procede a lo que le Sr. Oscar Hidalgo responde que en el momento en que se notifica el acuerdo, se dan los cinco días, si no se da ningún recurso lo que procede es declarar el acto de adjudicación en firme y gestionar con la empresa, MIDEPLAN la firma del contrato.

Sr. José Fernando Méndez denota que este tema ya lleva muchos años en la palestra de esta municipalidad, por lo tanto considera que dicho asunto debería irse exonerado del trámite de comisión porque lo que es la opinión jurídica del señor asesor de este Órgano ya se conoce y lo que debía subsanarse ya se realizó. Propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Presentación realizada por la Administración Municipal a cargo del Sr. Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal y Miguel Cortes Sánchez, Planificación y Ordenamiento Territorial sobre el concurso público 002-2016 (segunda fase) y propuesta de adjudicación para la adecuación del Plan Regulador del cantón de San Pablo de Heredia.



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión el análisis de la propuesta de adecuación del Plan Regulador del cantón de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 129-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Presentación realizada por la Administración Municipal a cargo del Sr. Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal y Miguel Cortés Sánchez, Planificación y Ordenamiento Territorial sobre el concurso público 002-2016 (segunda fase) y propuesta de adjudicación para la adecuación del Plan Regulador del cantón de San Pablo de Heredia, que recomienda lo siguiente:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

OFERTA 2: CONSORCIO ROJAS Y SOLANO – LABORATORIO DE DISEÑO

CÉDULA JURÍDICA 3-101-678911 Y NÚMERO DE REGISTRO MERCANTIL REPÚBLICA DE GUATEMALA 317693

PLAZO DE DESARROLLO DEL ESTUDIO: 13 MESES

TOTAL ADJUDICACIÓN COLONES: ₡74.702.320,00

OBJETO CONTRACTUAL: “Adecuación de la Propuesta de Plan Regulador del Cantón de San Pablo de Heredia a los requerimientos de la Dirección de Urbanismo del INVU (Oficio C-PU-D-466-2012)” de conformidad con los Términos de Referencia adjuntos al Contrato de Préstamo y de Transferencia No Reembolsable entre el Fondo de Pre inversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la Municipalidad de San Pablo n° PTR-02/15-G.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Adjudicar dicha licitación al Consorcio Rojas y Solano-Laboratorio de Diseño, cédula jurídica 3-101-678911 y número de Registro Mercantil República de Guatemala 317693, por un monto de ₡74.702.320.00 con las especificaciones brindadas por la Administración Municipal

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 130-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. José Fernando Méndez propone la siguiente moción:

**CONSIDERANDO**

Solicitud planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal para que se le brinde autorización al Sr. Julio César Benavides Espinoza, para que se retire comisionado a una reunión con el Comité Cantonal de Deportes del Rincón de Ricardo para la colaborar con la Formulación del Plan Operativo de dicho comité.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

Avalar dicha moción y brindar el permiso para que el Señor Julio César Benavides Espinoza se retire a dicha reunión.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 131-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- III. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- IV. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. Julio César Benavides se abstiene de votar en dicho asunto

Sr. José Fernando Méndez propone la siguiente moción de orden:

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal para que se brinde un espacio al joven Joseph Granda Vargas, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia, para la exposición del proyecto San Pablo Mi Cantón Joven.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio al joven en mención para la exposición respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 132-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. Joseph Granda da las buenas noches y comenta que presentará el proyecto por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual se ha venido trabajando a lo largo de los últimos tres meses que iniciaron funciones. Señala que dicho proyecto esta trabajado bajo cuatro enfoques, uno formativo, cultural y recreativo, social y estructural. Alude que bajo los mismos se ha proyectado diferentes actividades para trabajarlas durante el año 2017, entre las cuales se encuentran:

- Una gira contra el bullying orientada a escuelas y colegios, para unas 200 personas.



- Feria llamada "Decidiendo nuestro futuro" para ayudar a los jóvenes a buscar una vocación para cuando laboren.
- Construyendo puentes deportivos: Denota que entre las diferentes instituciones no hay un enlace y bajo un criterio deportivo logren relacionarse.
- Muestra de Teatro Amateur de la Universidad Nacional
- Obra de teatro transvida y las de afuera: La primera para fomentar el respeto a la diversidad de género y la segunda es para ayudar a una fundación.
- Pasacalles y Baile popular: se llevaran a cabo por jóvenes del cantón
- Concierto "Acercando mi vida" con un enfoque cristiano
- Stand up comedy
- Talleres de juventud "Protagonizando el futuro en la actualidad: Fomenta las características políticas, sociales del cantón.
- Curso de baile orientado a 25 personas por un lapso de tres meses
- Expo Salud Joven San Pablo 2017
- Casa de Cultura San Pablo

Comenta que todos los puntos propuestos anteriormente guardan una estrecha relación con varios artículos de la Ley General de la Persona Joven: artículo 4, 5, 6, 17, 18, 21, 24, 31, 32, 33,34. Agrega que dicho proyecto tiene una estimación de \$5.131.935.00 colones.

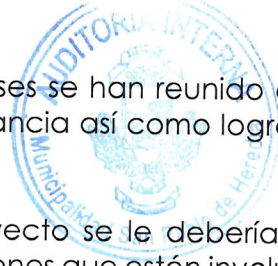
Sr. José Fernando Méndez denota que dicho proyecto está siendo llevado a varias localidades como Rincón de Ricardo, San Pablo, Santa Isabel, La Quintana, por lo cual consulta que si dentro del sector de San Pablo, se puede llevar a otras zonas que no sean solo el centro, sino como Las Pastoras donde se puede llevar a cabo una obra de teatro a lo que el Sr. Joseph Granda menciona que una de estas obras de la Fundación Las de Afuera, las integrantes han estado comentando sobre lugares conflictivos donde se pueda presentar, por lo cual la sugerencia es válida para trabajar este proyecto.

Sr. José Fernando Méndez comenta que existe un comité provisional en Las Pastoras y uno de los líderes es el Sr. José Alberto Vindas Vásquez, Regidor Suplente, por lo cual sugiere se intercambien los contactos para entrar en una retroalimentación para la presentación de dicho espectáculo. Recalca que también se puede pensar en llevar alguna actividad a Miraflores que poseen un escenario al igual que en la Escuela José E. González Vindas.

Sr. Omar Sequeira consulta que comprende la actividad de Expo Salud y si han coordinador con COOPESIBA, Ministerio de Salud o la CCSS a lo que el Sr. Joseph Granda denota que ya se ha coordinado con los compañeros de COOPESIBA y el Ministerio de Salud, ya que con este último el Viceministerio de Juventud posee alianzas por medio del Sr. José Ricardo, Viceministro. Agrega que las actividades van desde el uso de métodos anticonceptivos, nutrición y enfermedades en jóvenes.

Sra. Damaris Gamboa consulta que cuando se habla de persona joven cuales son las edades que están contempladas a lo que el Sr. Joseph Granda responde que según lo que establece la ley abarca un rango desde los doce años hasta los 35 años.

Sra. Damaris Gamboa comenta que la Escuela de Música planteo un proyecto llamado "Venimos a buscarte", con la idea de no centralizar la música solo en la escuela sino en las comunidades y especialmente a los sectores más vulnerables, por lo que le gustaría conversar posteriormente para articular dicho proyecto con las comunidades y este comité.



Sr. Joseph Granda alude que en estos últimos tres meses se han reunido con dos asociaciones de desarrollo, lo cual es de suma importancia así como lograr llegar a los sectores que no se encuentran organizados.

Sr. José Fernando Méndez recalca que a dicho proyecto se le debería dar un carácter de interés cantonal para que entre las instituciones que estén involucradas puedan conocer dicha propuesta y así lograr mejorar el estado de la atención del joven de nuestro cantón. Solicita al Sr. Joseph Granda facilitar los considerandos para dicho acuerdo

Propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1. El proyecto guarda estrecha relación con los siguientes artículos y leyes que definen los derechos que justifican cada una de las acciones de nuestro proyecto:

Responde a los artículos

El proyecto guarda estrecha relación con la Ley General de la Persona Joven en su Art. 4 incisos de la A a la I.

- Art. 5 (Principio de no-discriminación),
- Art. 6 (Derecho a la igualdad de género),
- Art. 17 (Libertad de pensamiento, conciencia y religión),
- Art. 18 (Libertad de expresión, reunión y asociación),
- Art. 21 (Participación de los jóvenes),
- Art. 24 (Derecho a la cultura y al arte),
- Art. 31 (Derecho a un medioambiente saludable),
- Art. 32 (Derecho al ocio y esparcimiento),
- Art. 33 (Derecho al deporte)
- Art. 34 (Derecho al desarrollo) de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, ley 8612.Cap.VI art 9(Derecho a la identidad y personalidad propia)
2. De igual forma, a los objetivos de la Política Pública de la Persona Joven, en su inciso 8.10, que establece la consulta permanente de las opiniones de las personas jóvenes, con la participación activa de ésta, acerca de sus necesidades culturales, sociales, deportivas y recreativas.
3. Se deberá entender que en este documento se nombran lugares los cuales podrían cambiar en el transcurso de su implementación, con el fin de que este se haga en las poblaciones adecuadas.
4. Se deberá entender de que los proyectos a citar en los siguientes apartados, su magnitud podría variar dependiendo a la cantidad de articulaciones institucionales en las podamos influir.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declarar de interés cantonal el proyecto denominado "San Pablo mi Cantón Joven, presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de San Pablo de Heredia."

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 133-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana

- 
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo de aprobación de dicho proyecto para que sea enviado a la institución que corresponda:

CONSIDERANDO

Presentación por parte del Joven Joseph Granda Monge, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia del Proyecto denominado "San Pablo Mi Cantón Joven".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar el proyecto "San Pablo mi Cantón Joven, con el propósito de que el mismo sea de conocimiento del Consejo Nacional de la Persona Joven, para que procedan a girar los recursos correspondientes.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 134-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

CAPITULO V. Mociones

Sr. José Fernando Méndez comenta que presentará una moción para agregar algunos puntos a la petitoria que se hizo mediante el acuerdo CM-269-16, remitido a la ESPH, para la colaboración con la iluminación de algunos puntos del cantón, entre los cuales ya se abordó el Parque de Las Flores, el Parque del Centro, Parque Las Joyas. Denota que en la actual solicitud se incluirá la iluminación del futuro parque del Norte con la colocación de postes de forma longitudinal de este a oeste. Alude que la semana pasada sostuvo una reunión con gente de las Pastoras, donde dicha zona es muy oscura lo cual da pie a la delincuencia y venta de drogas. Así mismo agregar unos puntos del sector de Miraflores.

Sra. Damaris Gamboa consulta si hay opción de incluir iluminación en la esquina atrás de la Parroquia ya que se dan muchos asaltos, por lo tanto la instalación de un poste de luz sería recomendable.

Sr. José Fernando Méndez consulta si en dicho sector hay un poste a lo que la Sra. Damaris Gamboa responde que no y que además de eso hay muchos árboles.

Sr. José Fernando Méndez denota que en dicha moción no se está solicitando postes sino iluminación a los mismos por lo que consulta si existe algún poste cercano al lugar menciona que se pueda iluminar a lo que la Sra. Damaris Gamboa responde que no.

Sr. José Fernando Méndez recalca que la colocación de un poste implica un costo mayor aproximadamente de ₡2.000.000.00 millones de colones, por lo cual la petitoria es sobre postes existentes.

Sra. María de los Ángeles Artavia indica que en la zona de San Pablo Este, al lado atrás del parque hay un sembradío de caña donde en la noche llega a fumar



1 marihuana ya que el lugar es oscuro. Así mismo al otro lado de la calle hay un poste
2 golpeado por el camión de la basura hace tiempo el cual cada día se va
3 doblando más, por lo cual solicita si se puede incluir dicha iluminación en la
4 petición.

6 Sr. José Fernando Méndez consulta si existe algún poste al que se le puede poner
7 iluminación a la zona del parque a lo que la Sra. María de los Ángeles Artavia
8 responde que no hay. Sr. José Fernando Méndez indica que se puede ubicar un
9 brazo en dicha zona.

11 Sr. Bernardo Porras expresa que pensar que se puede iluminar cada sector que se
12 considere es muy difícil pero que en algunos casos si es posible. Denota que los
13 vecinos de la Estrella solicitaron iluminación y les colocaron un poste metálico que
14 es funcional. Indica que todos los esfuerzos son válidos y que se puede ir poco a
15 poco insistiendo en los sectores más conflictivos.

17 Sr. Johan Granda comenta que indica que ya se había tomado en cuenta el
18 Parque del Este en la moción pasada para que se iluminara el Parque, así mismo
19 comenta que ha estado detrás de este tema con la ESPH y menciona que solicitó
20 a los personeros que por lo menos los incorporen en un cronograma para que no
21 se pierda el esfuerzo, ya que hay puntos importantes como el parque de Los
22 Hidalgo que no posee iluminación del todo. Conoce que existen muchas
23 necesidades en el cantón pero que los puntos incluidos en el acuerdo pasado son
24 prioridad. Recalca que cuando se estuvo trabajando el tema, se reunían con las
25 comunidades y levantaban una lista de firmas de los vecinos con el objetivo de
26 ejercer presión comunal en dicho trámite.

28 Sr. José Fernando Méndez alude que considera que Las Pastores es un sector
29 prioritario para este cantón y se debe abordar este tema ya que los mismos vecinos
30 solicitan dicha colaboración.

32 Sra. María de los Ángeles Artavia agradece al Sr. Julio César Benavides y al Sr. Johan
33 Granda por el esfuerzo que realizaron al pintar el parque de San Pablo del Este,
34 siendo que los vecinos están muy agradecidos y motivados.

36 Sr. José Fernando Vindas recalca que se posee un contrato por \$24.000.000.00
37 millones con la ESPH para el tema de las cámaras y se está en análisis el asunto del
38 alcantarillado sanitario. Propone el siguiente acuerdo:

40 CONSIDERANDO

42 Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario y
43 Presidente Municipal.

45 Considerando

- 46 1. Que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia es la empresa encargada del
47 suministro eléctrico y de alumbrado público en el cantón de San Pablo de Heredia.
- 48 2. La Comunidad de las Pastoras ubicada al oeste de San Pablo de Heredia, es una
49 urbanización compuesta de 208 casas de habitación con graves problemas sociales
50 como lo son venta de drogas, asaltos, violencia doméstica, y homicidios, lo cual
51 hace la zona con más inseguridad ciudadana del cantón de San Pablo de Heredia.
- 52 3. Que actualmente en la Urbanización Las Pastoras tendrá un servicio de video
53 vigilancia proporcionado próximamente por la ESPH, por lo cual el Concejo
54 Municipal en su acuerdo número 127-17 autorizó a la administración firmar el
55 convenio marco de cooperación institucional con la ESPH.



4. Reunión realizada con el Comité Pro Asociación de Desarrollo Integral de las Pastoras y este regidor propietario el día 21 de Marzo del 2017 en horas de la noche donde se realiza recorrido por la comunidad y se comprueba la falta de funcionamiento del alumbrado público en muchas alamedas y calles de esta urbanización.
5. De acuerdo al estado de la región Centroamericana del año 2008 donde se analizó 25 experiencias en prevención del delito en diversas partes de Latinoamérica, América del Norte, Europa y Oceanía, el uso de mejores sistemas de alumbrado público y el contar con zonas más iluminadas en una comunidad con problemas de criminalidad es un factor de prevención social ante el hampa.
6. De acuerdo al oficio 02703-SUTEL-DGF-2017 La SUTEL tiene un proyecto llamado Espacios Públicos Conectados, el cual permite a la Alcaldía de la Municipalidad de San Pablo de Heredia colocar un punto de internet inalámbrico en el parque de la Urbanización de Las Pastoras otorgando internet de alta velocidad a sus habitantes, por lo cual la SUTEL pide un mejoramiento de la iluminación del área pública entre otras mejoras para la implementación del proyecto.
7. El Centro de Recreación, Actividad Física y Deportes (Antiguo Botadero Municipal) ubicado en finca Municipal en el sector de Las Joyas, está en el proceso final del cierre técnico del Botadero Municipal por parte de la Oficina local del Ministerio de Salud.
8. El Centro de Recreación, Actividad Física y Deportes (Antiguo Botadero Municipal) está en el proceso de creación de una cancha de Fútbol 11 en césped natural y senderos accesibles para todos los ciudadanos del Cantón de San Pablo de Heredia.
9. Existe una carencia total de postería y alumbrado público en la finca donde se realiza el Centro de Recreación, Actividad Física y Deportes (Antiguo Botadero Municipal).
10. Próximamente será construido por medio de una carga urbana de un desarrollar urbanístico un espacio público estilo bulevar de 150 metros lineales paralelo a la línea del tren en la cabecera del segundo Distrito (Miraflores) cerca de la estación del tren del mismo nombre en terrenos municipales mayoritariamente.
11. Este Bulevar del Segundo Distrito se deberá constituir en un corredor seguro y accesible para la movilidad de los estudiantes de la Universidad Latina de Costa Rica y ciudadanos del cantón de San Pablo de Heredia a la estación del tren de Miraflores.
12. En este momento esta zona donde será construido el bulevar en el segundo distrito carece de alumbrado y postería pública.

Por lo tanto Mociono.

Para que la Honorable Empresa de Servicios Públicos de Heredia, entidad competente en el tema de alumbrado público en el cantón de San Pablo de Heredia, suministre un cronograma a la Alcaldía y al Concejo Municipal de San Pablo de Heredia de la intervención de puntos con necesidad de alumbrado público que requiere esta Municipalidad, los cuales se adjuntan en el presente listado por ser puntos de gran importancia, dado la creación de nuevas infraestructuras cantonales y el mejoramiento del alumbrado público de la comunidad de las Pastoras, golpeada por el hampa y la desigualdad social.



José Fernando Méndez Vindas

Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Avalar dicha moción para que la Honorable Empresa de Servicios Públicos de Heredia, entidad competente en el tema de alumbrado público en el cantón de San Pablo de Heredia, suministre un cronograma a la Alcaldía y al Concejo Municipal de San Pablo de Heredia de la intervención de puntos con necesidad de alumbrado público que requiere esta Municipalidad los cuales se adjuntan en el presente listado por ser puntos de gran importancia, dado la creación de nuevas infraestructuras cantonales y el mejoramiento del alumbrado público de la comunidad de las Pastoras, golpeada por el hampa y la desigualdad social.

N°	Nombre de la Comunidad	Observación	Análisis del Sitio
1	Urbanización de las Pastoras Segunda alameda entrando por la casa de oración	Hay postes pero no funcionan las luminarias de alumbrado publico	El lugar carece de alumbrado público, los vecinos de la Urbanización La Pastoras, indican que debido a la oscuridad existen problemas tales como asaltos y ventas de drogas.
2	Urbanización las Pastoras Del Salón comunal de las Pastoras 200 metros del norte	Carencia de luminaria	El lugar carece de luminarias públicas, los vecinos de la Urbanización La Pastoras, indican que debido a la oscuridad existen problemas tales como asaltos y ventas de drogas.
3	Urbanización las Pastoras 300 metros norte de la casa de oración	Luminaria fundida	El lugar tiene una de luminarias públicas sin funcionar, los vecinos de la Urbanización La Pastoras, indican que debido a la oscuridad existen problemas tales como asaltos y ventas de drogas.

4	Urbanización las Pastoras 350 metros norte de la primera entrada a las Pastoras	Luminaria viendo hacia el cielo provocado por vandalismo	Esta zona no cuenta con alumbrado público, el espacio es utilizado para el consumo de drogas y alcohol, los vecinos solicitan la intervención de la ESPH.
5	Urbanización las Pastoras de la casa de oración 275 Norte y 25 Este	Carencia de luminarias publicas	Esta zona no cuenta con alumbrado público, el espacio es utilizado para el consumo de drogas y alcohol, los vecinos solicitan la intervención de la ESPH.
6	Costado Oeste de la línea del Tren (150 metros paralela a la línea del tren) 100 metros en terreno municipal y 50 metros en terreno de INCOFER	Colocación de al menos de 2 postes en terrenos Municipales en el futuro Bulevar paralelo de la Línea del tren	Este bulevar se convertirá en una parte importante de movilidad urbana de los estudiantes de la Universidad Latina De Costa Rica que usan la parada de trenes del segundo distrito del Rincón de Sabanilla este bulevar será construido con un aporte por carga urbanística de un desarrollador inmobiliario con aporte de la Municipalidad de San Pablo de Heredia. Y el apoyo de la ESPH de la iluminación de estos 150 metros
7	Centro de Recreación, Actividad Física y Deportes (Antiguo Botadero) terreno de 3 hectáreas Municipal cerca dela Urbanización las Joyas.	Colocación de postes e iluminación de la futura cancha de futbol y zonas adyacentes	El parque de recreación, actividad física y deportes es el próximo pulmón que tendrá el cantón de San Pablo de Heredia se espera tenerlo habilitado durante el 2017 instalaciones deportivas para beneficio de los habitantes del primer distrito.



2. Extender un caluroso agradecimiento al Sr. Allan Benavides Vílchez, Gerente General Empresa de Servicios Públicos de Heredia y demás funcionarios por haber realizado anteriormente otras gestiones solicitadas, de una manera tan eficaz.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 135-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

CAPITULO VI. Informes de Presidencia

Sr. José Fernando Méndez menciona que este año hay varios lunes que serán feriados por lo cual pone a consideración el cambio de las sesiones respectivas, llámese 01 de mayo, 25 de diciembre de 2017 y 01 de enero de 2018, lo cual se puede enviar a publicar de una vez. Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Propuesta realizada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal en relación al cambio de las sesiones ordinarias a celebrarse el lunes 01 de mayo, lunes 25 de diciembre de 2017 y lunes 01 de enero de 2018, en razón de la celebración del Día del Trabajador, Fiestas Navideñas y vacaciones.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Trasladar la Sesión Ordinaria del lunes 01 de mayo de 2017 para el miércoles 03 de mayo de 2017 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.
2. Trasladar la Sesión Ordinaria a celebrarse el lunes 25 de diciembre de 2017 para el viernes 22 de diciembre de 2017 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.
3. Trasladar la Sesión Ordinaria a celebrarse el lunes 01 de enero de 2018 para el miércoles 03 de enero de 2018 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.
4. Instruir a la Administración Municipal para que realice la publicación respectiva en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 136-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

En tema aparte comenta que se recibió el oficio FMH-041-2017, vía correo el día 21 de marzo de 2017, suscrito por el Lic. Tomas Azofeifa Villalobos, Presidente Consejo Directivo, Federación de Municipalidades de Heredia, invitando a "Encuentro de investigadores en recurso hídrico", el próximo jueves 20 de abril de 2017 en la Sala de Ex rectores del a Biblioteca Joaquín García Monge, Universidad Nacional. Comenta que dicha invitación es muy importante por lo tanto asistirá a la actividad.

CAPITULO VIII. Informes de Alcaldía

Sr. Bernardo Porras comenta que el día de mañana se estará reparando la lámpara de la Sala y la rampa de acceso a la misma. Así mismo se excusa ya que se tiene que retirar ya que tiene un asunto personal.

Sr. José Fernando Méndez solicita tomar en cuenta lo de los balastros de emergencia de la Sala de Sesiones así como el tema del aparador que se



encuentra dentro de la oficina de la Secretaría, ya que dichas instalaciones se presta para reuniones.

Sra. Ericka Esquivel consulta qué posibilidades hay de que se pueda limpiar la calle que para ingresar a las Pastoras por la calle principal ya que hay muebles afuera de una casa que se encuentra deshabitada.

Sr. Bernardo Porras denota que ya en dicho sector se ha recogido escombros y se notificó a un vecino. Indica que se debe verificar si ya se llevó a cabo el debido proceso para proceder a recoger lo que está a la orilla de la calle.

Sr. Rafael Ángel Vindas indica que respecto a las rampas en Miraflores, la de la Alameda 8 la dejaron sin terminar y la de la Alameda 1 en la Calle B, para conocer cuando se van a terminar.

Sr. Bernardo Porras comenta que en efecto se dejó inconcluso y que se está programando para retomar dicha situación.

Al ser las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos se decreta un receso de diez minutos.

Al ser las veinte horas con doce minutos se reanuda la sesión.

CAPITULO IX. Análisis y Tramitación de Correspondencia

INVITACIONES

1. Invitación remitida por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, sobre Programa de Formación de Gestores de Emprendimiento e Innovación, Generación 2017, el cual se llevara a cabo en las instalaciones del Parque La Libertad en Fátima de Desamparados.
2. Oficio DE-0052-03-2017, recibido vía correo el día 22 de marzo de 2017, suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, invitando a taller regional en el marco del XIII Congreso Nacional de Municipalidades " Visión Municipal para una agenda nacional", el viernes 07 de abril del corriente.

Sr. José Fernando Méndez comenta que asistirá a dicha actividad ya que la Unión Nacional de Gobiernos Locales tiene mucha prestancia para estos eventos. Alude que si algún compañero desea asistir puede transportarse con su persona.

CONOCIMIENTO

1. Correo electrónico recibido el día 16 de marzo de 2017, remitido por el Sr. Víctor Valle, donde se refiere a situación sobre familia ubicada a un costado de la Iglesia de San Pablo de Heredia.
2. Oficio FMH-038-2017, recibido vía correo el día 16 de marzo de 2017, suscrito por el Lic. Tomas Azofeifa Villalobos, Presidente Consejo Directivo, Federación de Municipalidades de Heredia, informando sobre la jubilación del Sr. Fernando Corrales Barrantes, quien fuera el Director Ejecutivo de dicha institución.

Sr. José Fernando Méndez indica que dicho oficio menciona que el Sr. Tomas Azofeifa estará ahora a cargo de dichas labores.

3. Oficio SM-168-03-2017, recibido vía correo el día 15 de marzo de 2017, suscrito por la Sra. Marielos Marchena Hernández, Secretaria Concejo

Municipal de Puntarenas, donde transcribe acuerdo relacionado con declaración de interés cantonal el Referéndum Ciudadano de la Ley que convoca a una Asamblea Constituyente.

4. Oficio MSPH-CM-SC-INT-004-2017, recibida el día 23 de marzo de 2017, suscrita por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, remitiendo el I Informe 2017 sobre seguimiento a acuerdos Municipales.

CORRESPONDENCIA

Artículo primero

Oficio MSPH-AM-NI-012-2017, recibido el día 21 de marzo de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde brinda respuesta a los acuerdos CM-506-16, CM-667-17 y CM-060-17, relacionados con Recurso Extraordinario de revisión sobre el acuerdo CM-273-16.

Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-012-2017, recibido el día 21 de marzo de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde brinda respuesta a los acuerdos CM-506-16, CM-667-17 y CM-060-17, relacionados con Recurso Extraordinario de revisión sobre el acuerdo CM-273-16.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Asesoría Legal Externa, a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 137-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo segundo

Oficio MSPH-AM-NI-028-2017, recibido el día 21 de marzo de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, dando respuesta al acuerdo CM-109-2017, relacionado con solicitud de respuesta brindada a vecina del Residencial Rincón Verde I, sobre trabajos iniciados por la empresa NOVOGAR en dicho sector.

Sr. José Fernando Méndez comenta que se había mencionado que al ya existir un pronunciamiento legal de la Administración Municipal era innecesario realizar otro dictamen por parte del Asesor del Concejo, por lo tanto se daría por finalizado dicho acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Nota recibida el día 07 de marzo de 2017, suscrita por la Sra. Vanesa Vargas Baeza, vecina del Residencial Rincón Verde I, donde hace referencia a trabajos iniciados en dicho residencial por la Empresa NOVOGAR.



2. Acuerdo Municipal CM-109-17 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 11-17, celebrada el día 13 de marzo de 2017, donde se le solicita a Alcaldía Municipal copia de la respuesta brindada a la suscrita.
3. Oficio MSPH-AM-NI-028-2017, recibido el día 21 de marzo de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, dando respuesta al acuerdo CM-109-2017, relacionado con solicitud de respuesta brindada a vecina del Residencial Rincón Verde I, sobre trabajos iniciados por la empresa NOVOGAR en dicho sector.
4. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por recibido dicho oficio y por cumplido el acuerdo CM-109-17, ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 138-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo tercero

Oficio MSPH-AM-NI-026-2017, recibida el día 13 de marzo de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, brindando respuesta al acuerdo CM-079-2017, relacionado con denuncia contra la Sala de Belleza "Jeks Salón"

Sr. José Fernando Méndez comenta que dicha denuncia le llegó a muchos compañeros y el la hizo pública en la sesión respectiva. Denota que el oficio menciona que la inspección se notó que muchas cosas se cumplían y otras no, pero se procedió a notificar al patentado.

CONSIDERANDO

1. Denuncia recibida via correo electrónico el día 20 de febrero de 2017, sobre irregularidades en patente de funcionamiento otorgada al salón de belleza llamado "JEK'S SALON", ubicado 100 metros norte y 100 este del Restaurante La Casona de mi Tierra.
2. Acuerdo Municipal CM-079-17, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08-17 celebrada el día 20 de febrero de 2017, donde se remite dicha denuncia a la Administración municipal y a la Auditoria Interna para el seguimiento que corresponda.
3. Oficio MSPH-AM-NI-026-2017, recibida el día 13 de marzo de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, brindando respuesta al acuerdo CM-079-2017, relacionado con denuncia contra la Sala de Belleza "Jeks Salón"

4. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por recibido dicho oficio y por cumplido el acuerdo CM-079-17, ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 139-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo cuarto

Oficio MSPH-AM-VM-SP-DSI-005-2017, recibido el día 17 de marzo de 2017, suscrito por el Sr. David Zúñiga Arce, II Vicealcalde, remitiendo cronograma de charlas de capacitación y empoderamiento en el tema de Inclusión y Accesibilidad

Sr. José Fernando Méndez denota que hoy estuvo en una de las capacitaciones donde asistieron representantes de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, Alcaldía de Barva y San Isidro, donde se abordó el marco jurídico de la Ley 7600 y reglamentaciones conexas. Agrega que al ser una actividad que el cantón de San Pablo está albergando para otros compañeros de otras municipalidades, considera que se debería declarar de interés cantonal y remitirlo a todas las Secretarías de los Concejos, Alcaldías y COMAD'S de la provincia de Heredia, invitando a estas actividades que se llevaran a cabo durante todo el año.

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-VM-SP-DSI-005-2017, recibido el día 17 de marzo de 2017, suscrito por el Sr. David Zúñiga Arce, II Vicealcalde, remitiendo cronograma de charlas de capacitación y empoderamiento en el tema de Inclusión y Accesibilidad

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declarar de interés cantonal el proyecto de Charlas de Capacitación y empoderamiento en el tema de Inclusión y Accesibilidad, haciendo extensiva la invitación a las mismas a todos los Concejos Municipales, Alcaldías Municipales y COMAD'S de la provincia de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 140-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo quinto

Nota recibida el día 22 de marzo de 2017, suscrita por la Sra. Clara María Moreira Campos, donde solicita acuerdos adoptados por este Concejo Municipal.

Sr. José Fernando Méndez indica que leyendo la nota el tema es un poco ambiguo ya que lo que solicita no es específico, por lo tanto lo que sugiere es que se le solicite aclaración de lo requerido por la suscrita.

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 22 de marzo de 2017, suscrita por la Sra. Clara María Moreira Campos, donde solicita acuerdos adoptados por este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Sra. Clara María Moreira Campos se sirva aclarar el tema o la fecha de los documentos que requiere en la nota, con el objetivo de que el rango de búsqueda de dicha información sea más efectivo para poder llevar a cabo la entrega respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 141-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

CAPITULO IX. Asuntos Varios

Sr. José Fernando Méndez comenta que el Sr. Bernardo Porras le dejó dos oficios que olvidó entregar en el capítulo de Informes de Alcaldía por lo cual su persona procederá a presentarlos:

Oficio PPI-0317-12, remitido por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación Institucional, donde remite el Presupuesto Extraordinario N° 2-2017, por la suma de ₡ 497.862.211.90 (cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos once con 90/100)

Propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio PPI-0317-12, remitido por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación Institucional, donde remite el Presupuesto Extraordinario N° 2-2017, por la suma de ₡ 497.862.211.90 (cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos once con 90/100)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 142-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Oficio PPI-0317-14, recibido el día 27 de marzo de 2017, suscrito por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación Institucional, donde remite presentación de cambios a los registros de la Liquidación al Presupuesto 2016.

Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio PPI-0317-14, recibido el día 27 de marzo de 2017, suscrito por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación Institucional, donde remite presentación de cambios a los registros de la Liquidación al Presupuesto 2016.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 143-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. José Fernando Méndez comenta que se recibió hoy un Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo CM-102-17 relacionado con la licencia constructiva para el Condominio Residencial Terrazul II, para lo cual propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra el oficio MSPH-CM-ACUERD-102-17, remitido por el Sr. José Miguel Corrales Murillo, Ingeniero responsable del proyecto Condominio Residencia Terrazul I.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho recurso a la Comisión de Obras Públicas ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 144-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

CAPITULO X. Cierre de Sesión

AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTO DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CERO TRECE- DIECISIETE.

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Presidente Municipal



Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal



UL